

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

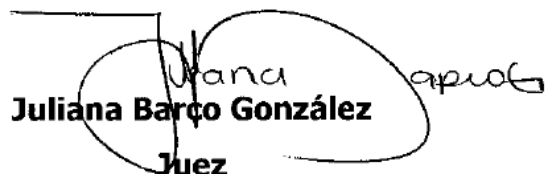
Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01048** 00
Decisión Reconoce personería y requiere

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, de la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el apoderado de la parte demandante, se le reconoce personería a la doctora Manuela Castaño Villa, con tarjeta profesional No. 297.676 del C. S. de la Judicatura, para continuar representando a la parte demandante.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar las diligencias de notificación personal a los demandados, en la forma indicada en auto de octubre 23 de 2020, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 9 dic 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b58bbc3d2dba82f2577cb36ddea9874a905a1365ad49260b945867e706eb872b

Documento generado en 07/12/2020 10:48:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>